

NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES

1.- Los exámenes, sean en primera o en segunda convocatoria, se realizarán siempre dentro del período oficial establecido para ello en el calendario académico.

2.- Las asignaturas troncales y obligatorias del mismo curso y titulación no se podrán convocar en el mismo día.

3.- Si el/la estudiante tuviese coincidencia de exámenes en el mismo turno, de mañana o tarde, se procederá, por parte del Departamento a que corresponda según los criterios que figuran a continuación, a establecer una convocatoria adicional para los/las estudiantes que no puedan presentarse a la convocatoria oficial. Para poder acogerse a la convocatoria adicional, el/la estudiante deberá justificar que se ha presentado al examen coincidente.

4.- El Departamento que debe proceder a realizar la convocatoria adicional será, según el caso, el que se indica a continuación:

a) Coincidencia de horario entre asignaturas troncales. Realizará la convocatoria adicional el Departamento que imparta la troncal de año superior.

b) Coincidencia de horario entre asignaturas troncales y optativas. Realizará la convocatoria adicional el Departamento que imparta la asignatura optativa.

c) Coincidencia de horario entre asignaturas optativas y/o materias específicas de libre opción. Realizará la convocatoria adicional el Departamento que imparta la asignatura de curso superior. En el caso de que ambas asignaturas correspondiesen al mismo curso, realizará la convocatoria adicional aquélla que tuviese menos estudiantes matriculados.

5.- La solicitud de convocatoria adicional por coincidencia de exámenes en el mismo turno, de mañana o tarde, deberá ser formulada por el/la estudiante ante el/la coordinador/a de la asignatura a que corresponda efectuarla en el plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de publicación del listado definitivo de asignación de turnos para la realización de exámenes.

- APROBADO EN LA REUNIÓN DE LA C.A.T.'s DE LAS LICENCIATURAS DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

- MODIFICADO EN LA REUNIÓN DE LA C.A.T.'s DE LAS LICENCIATURAS DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1997.

- MODIFICADO Y RATIFICADO EN LA REUNIÓN DE LA C.A.T.'s DE LAS LICENCIATURAS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA Y DIPLOMATURA EN CC. EMPRESARIALES DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2001.

- RATIFICADO EN LA REUNIÓN DE LA C.A.T. DE LA DIPLOMATURA EN TURISMO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2001.

- MODIFICADO Y RATIFICADO EN LA REUNIÓN DE LA C.A.T.'s DE LAS LICENCIATURAS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, INVESTIGACIÓN Y TÉCNICAS DE MERCADO, CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS Y DIPLOMATURAS EN CC. EMPRESARIALES Y TURISMO DE FECHAS 21 Y 25 DE ABRIL DE 2005.